

aguardo de agosto de mil seiscientos ochenta y dos por testimonio de
mi el infrascripto conde se juntaron segun costumbre los señores D. Juan
Francisco de Utrera, y Juan de Alcala, y su hermano, Juan Nicolas de
Alvarez Sindico Fiscal, Melchor de... de... y Juan de...
Juan de... Regidores Miguel Antonio de... Diputado al comun
Francisco de... Diputado del conde y con la mayor y mas sana
razon de la Justicia, y Regim. de esta dha villa, y su jurisdiccion. Item

Reales Cédulas de asi juntas, y Congregadas, el referido S. M. C. puestas al congreso de
los señores Reales Cédulas, dirigidas con mira por el S. M. C. Corregidor, con fecha de
treinta de Julio ultimo: por la primera, que es de los de Junio antecedente
se sabe su necesidad criar, erigir, y autorizar un Banco Nacional, y
para facilitar las operaciones del comercio, y el beneficio pp.
de los Reinos, y los de Indias, con la denominacion de Banco de
San Carlos, bajo las Reglas que se expresan y p. la segunda, su dham veinte
del propio mes de Junio, se sabe tanto. crear Ciento Millones Seiscientos
noventa y nueve mil, y novecientos sesos, de ciento veinte y ocho reales
cada uno en medios reales de noventa y seis, en la conformidad que se
expresa en ellos. El Ayuntamiento enterado de su contenido: acordó poner
todo p. Regim.

Que responya en
Almoneda la
Composicion
del Camino de
Alcala
a aquella Jurisdiccion. El Ayuntamiento, habiendolo aprobado, y
dado adho S. M. C. a las deudas gracias por su desempeño: Acordó, que se
ponga en almoneda la composicion del camino mencionado desde el
Domingo primero, que se contarian once de Agosto, y q. para
noticia de los q. quisieren caudales su Renta, se copiasen los edictos q.
pudiesen oportunos. Con lo qual se resolvió el congreso, y firmó
nos. M. C. por si, y p. todos los demas, seg. costumbres, y en
fe. de todo primer tomo. en el conde =

Juan Francisco
Moya, y Jauriqui

Ante mi
Lorenzo de Cárdenas

11 de Agosto

En la Sala de Ayuntamiento de esta Villa de Vegueta a once
de Agosto de mil seiscientos ochenta y dos, por testimonio de mi el inf...

mismo Crono Al su Magestad, y Al numero de ella, los Señores
 Juan Fran. de Moya y Jauriqui Alcalde y Jefe de Justicia, José Nicolás
 de Aguirre Indico Jefe del D. Juan de Moya y Ceballos, y
 Melchor Ignacio de Narabal Regidores, Magin de Maquibac Dipu-
 tado del comun, y Vicente de Boronari Diputado del conase que
 son maior, y man. rana para la Justicia y Regim. de esta dha
 Villa, y su jurisdiccion estando así juntos, y congregados se presentaron en
 posesion de un plejo de Adalgua ligado por Miguel, Pedro, y Bernardo de
 Adalgua a los Aguirre hermanos, ante la Justicia de Moya de esta dha Villa, y
 testimonio de Juan de Olasaga Crono que fue el numero,
 en el año pasado de mil seiscientos cincuenta y siete, y siguientes,
 y los autos de entroncamiento hechos à continuacion, à instancia de
 la cual Andrés de Aguirre mal de la villa de Arzuola. Y habiendose
 pedido por este la posesion mandada en auto adonado de Moya
 y Muebe de Julio, se le dio en la forma acostumbrada, y la aprehen-
 sion y pacificamente, y sin contradiccion alguna, y en consecuencia se man-
 do por el congreso poner, y que se ponga su nombre y apellido en el
 rolde, y matricula destinada para el efecto.

Juse componga el Camino de Arzuola, quedando al cargo de Arzuola, por hallarse en esta necesidad: acordó el congreso que
 para lo recien se tomaban las correspondientes providencias, y se dio al mis-
 mo Arzuola comision en forma para que proceda à dha composicion
 incesante, llevando cuenta del parvo que causase.

Siendo muy conveniente el que se dilate la celebracion de la misma para
 la composicion, y repaso del camino real para la Villa de Elqui, para
 que sea efecto en el mes de diez y ocho de este: acordó el
 congreso prorrogar dho termino por ocho dias mas, y que se despa-
 chen Edictos alas Villas de Oñate, Mondragon, Elvino, Durango,
 Cibao, y Elgoibar, Paccionia, Irujoia, Arzuola, Villa Real, y Lu-
 maera, con Exposicion al Vobro de dho Camino, segun basacion
 de la misma Arzuola de Pasaondo; que se levanta ala ciudad
 de la Villa de Elqui, comunicandola la Resolucion de la Villa para la
 composicion referida, à fin de que providencia de esta dha Villa se
 se levante lo mismo, para que así se logre la verdadera comodidad de los
 transitaros. Con lo qual se acabó el congreso y firmó dho Sr. Alcalde
 por si y por todos los demas, segun costumbre, y en fe a todo yo el Crono.

Juan Fran. de Moya, y Jauriqui

Lorenzo de Elizparral

18 de Agosto

En la sala Congregada de esta Villa a sugeta à diez y ocho